

ES COPIA

365

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

IMPUESTO DE SELLOS  
AUTORIZADO SU PAGO POR DDJJ  
Nº DE INSCRIPCIÓN: 30-71512662-8  
RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Nº DE OPERACIÓN: 22042077  
IMPORTE: \$ 2.592<sup>00</sup>



Entre el **Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta**, representado en este acto por la Dra. Claudia Silvina Vargas, en su carácter de Ministra, con domicilio en calle 25 de Mayo 872 Salta, en adelante "**EL MINISTERIO**" por una parte; y por la otra, la **Sra. Marta Gabriela Tolaba**, DNI Nº 20.260.732, con domicilio en Laprida Nº 498, ciudad de Salta, en adelante "**LA CONTRATADA**", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** **EL MINISTERIO** contrata a **LA CONTRATADA**, para que se desempeñe cumpliendo tareas administrativas en el Ministerio de Desarrollo Social, en los días y horarios que indique el organismo, de acuerdo a las exigencias y continuidad del servicio.---

**SEGUNDA:** **LA CONTRATADA** se compromete a cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del presente contrato, guardando estricta reserva sobre información de que tuviese conocimiento, con motivo de la prestación de servicios, debiendo desempeñarse con eficiencia y capacidad, obedecer órdenes del superior jerárquico con autoridad, y competencia para impartirlas y que tengan por objeto la realización de las actividades del servicio. ---

**TERCERA:** La duración del presente contrato será de seis (6) meses a partir del día 1º de enero de 2.022 hasta el 30 de junio de 2.022. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio de **LA CONTRATADA**, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un nuevo contrato.-

**CUARTA:** Por la prestación de sus servicios, **LA CONTRATADA**, percibirá la suma mensual de \$ 72.000 (pesos setenta y dos mil), contra presentación de factura correspondiente, de la que se efectuaran las retenciones correspondientes, quedando a cargo del Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. ---

**QUINTA:** El **MINISTERIO** podrá rescindir el presente contrato, mediante comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si el desempeño, rendimiento, necesidades de servicio o de oportunidad, mérito o conveniencia emergentes así lo indicaren, como también en caso de incumplimiento con sus obligaciones o tareas asignadas. Cualquiera sea la causal de extinción y/o rescisión del presente contrato, no dará derecho al CONTRATADO a reclamar indemnización alguna.---

**SEXTA:** **LA CONTRATADA** abonará la parte que le corresponda sobre el impuesto a los sellos que grava el presente contrato, de acuerdo al Código Fiscal y a la Ley impositiva.

365

**SEPTIMA:** LA CONTRATADA, no podrá desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de LA PROVINCIA sean incompatibles con el desempeño de las funciones asumidas por el presente, la ética y el decoro:---

**OCTAVA:** El presente se rige por las disposiciones del art. 1251 del Código Civil y Comercial de la Nación, y no da derecho a LA CONTRATADA a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, en virtud que no adquiere bajo ningún concepto el estado de Empleado Público.-

**NOVENA:** Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los consignados *ut supra*, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del distrito Judicial Centro de la Provincia.---

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los      días del mes de      del año 2022.---

  
Marta Gabriela Tolabe  
202607 32

  
Dra. CLAUDIA SILVINA VARGAS  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
C.S.M.

ES COPIA

  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

ES COPIA

365

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

IMPUESTO DE SELLOS  
AUTORIZADO SU PAGO POR DDJJ  
Nº DE INSCRIPCIÓN: 30-71512662-8  
RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Nº DE OPERACIÓN: 220422015  
IMPORTE: \$ 2.592,00



Entre el **Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta**, representado en este acto por la Dra. Claudia Silvina Vargas, en su carácter de Ministra, con domicilio en calle 25 de Mayo 872 Salta, en adelante "**EL MINISTERIO**" por una parte; y por la otra, la **Sra. Mariana Barros Ruiz**, DNI Nº 34.244.263, con domicilio en Aniceto Latorre Nº 768, ciudad de Salta, en adelante "**LA CONTRATADA**", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** **EL MINISTERIO** contrata a **LA CONTRATADA**, para que se desempeñe cumpliendo tareas administrativas en el Ministerio de Desarrollo Social, en los días y horarios que indique el organismo, de acuerdo a las exigencias y continuidad del servicio.---

**SEGUNDA:** **LA CONTRATADA** se compromete a cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del presente contrato, guardando estricta reserva sobre información de que tuviese conocimiento, con motivo de la prestación de servicios, debiendo desempeñarse con eficiencia y capacidad, obedecer órdenes del superior jerárquico con autoridad, y competencia para impartirlas y que tengan por objeto la realización de las actividades del servicio. ---

**TERCERA:** La duración del presente contrato será de seis (6) meses a partir del día 1º de enero de 2.022 hasta el 30 de junio de 2.022. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio de **LA CONTRATADA**, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un nuevo contrato.-

**CUARTA:** Por la prestación de sus servicios, **LA CONTRATADA**, percibirá la suma mensual de \$ 72.000 (pesos setenta y dos mil), contra presentación de factura correspondiente, de la que se efectuaran las retenciones correspondientes, quedando a cargo del Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. ---

**QUINTA:** El **MINISTERIO** podrá rescindir el presente contrato, mediante comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si el desempeño, rendimiento, necesidades de servicio o de oportunidad, mérito o conveniencia emergentes así lo indicaren, como también en caso de incumplimiento con sus obligaciones o tareas asignadas. Cualquiera sea la causal de extinción y/o rescisión del presente contrato, no dará derecho al **CONTRATADO** a reclamar indemnización alguna.---

**SEXTA:** **LA CONTRATADA** abonará la parte que le corresponda sobre el impuesto a los sellos que grava el presente contrato, de acuerdo al Código Fiscal y a la Ley impositiva.

**SEPTIMA:** LA CONTRATADA, no podrá desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de LA PROVINCIA sean incompatibles con el desempeño de las funciones asumidas por el presente, la ética y el decoro.---

**OCTAVA:** El presente se rige por las disposiciones del art. 1251 del Código Civil y Comercial de la Nación, y no da derecho a LA CONTRATADA a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, en virtud que no adquiere bajo ningún concepto el estado de Empleado Público.-

**NOVENA:** Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los consignados *ut supra*, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del distrito Judicial Centro de la Provincia.---

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los        días del mes de                    del año 2022.---

BARROS RUIZ, MARIANA  
84.244.263.

Dra. CLAUDIA SILVINA VARGAS  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación